



Resolución Directoral

Miraflores, 04 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-013970-001, que contiene el Informe N° 134-2020-OEPP-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 275-2020-DG-HEJCU de Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, ante la aparición y propagación del Covid 19, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, el mismo que, con Decreto Supremo N° 020, 027 y 031-2020-SA, es prorrogado por un plazo de noventa (90) días calendario, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 928-2020-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú, teniendo como objetivo general mejorar la capacidad de preparación y respuesta del Sector Salud para reducir el impacto en la morbilidad y mortalidad por COVID-19 en la población peruana, ante segunda ola pandémica (...).

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 134-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo técnico para la elaboración y aprobación del Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo solicitado y contando con la visación del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico para la elaboración y aprobación del Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes servidores y/o profesionales:

Nº	MIEMBROS TITULARES	FUNCION
1	Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Representante de la Dirección Médica	Presidente
2	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
3	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
4	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Integrante
5	Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
6	Jefe(a) de la Oficina de Seguros	Integrante
7	Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
8	Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
9	Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Integrante
10	Jefe(a) del Departamento de Medicina	Integrante
11	Jefe(a) del Departamento de Cirugía	Integrante
12	Jefe(a) del Departamento de Traumatología	Integrante
13	Jefe(a) del Departamento de Anestesiología	Integrante
14	Jefe(a) del Departamento de Neurocirugía	Integrante
15	Jefe(a) del Departamento de Farmacia	Integrante
16	Jefe(a) del Departamento de Patología Clínica	Integrante
17	Jefe(a) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Integrante
18	Jefe(a) del Departamento de Nutrición	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los integrantes del Equipo Técnico realicen las tareas encomendadas sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen realizando.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LPE/CAOS/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General.
- Dirección Médica
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones.
- Responsables de unidades orgánicas (18)
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547